Francisco Javier Rosario Delgado (1 de 1)
CONCEJAL URBANISMO Y M. AMBIENTE
Fecha Firma: 16/11/2026
HASH: 7776c074e4557791ce063a179bfa5663

**ANUNCIO**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR**

**CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE**

**CONVOCATORIA Y BASES DEL V CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "NATURALMENTE, GÜÍMAR"**

BDNS (Identif.): 941254
(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/941254),

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Número 139, Lunes 16 de noviembre de 2026, siendo el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con la cláusula 7º, **desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y hasta las 23:59 horas del día 15 de diciembre de 2026**, y cuyo texto completo es el siguiente:

**BASES DEL V CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "NATURALMENTE, GÜÍMAR"**

**1° OBJETIVO DEL CONCURSO**

El Ayuntamiento de Güímar, a través del Área de Medio Ambiente, convoca una nueva edición de su concurso fotográfico con la finalidad de poner en valor la riqueza paisajística del municipio durante los últimos meses del año. Bajo la temática **«Paisajes de temporada»**, se invita a la ciudadanía a capturar aquellos lugares, escenas y perspectivas que reflejen el carácter de Güímar en esta época, mostrando la diversidad de sus espacios naturales, rurales y urbanos.

La fotografía ofrece una oportunidad para observar el entorno desde nuevas perspectivas y descubrir aquellos detalles que, por formar parte de nuestra vida cotidiana, muchas veces pasan desapercibidos. A través de esta iniciativa se pretende fomentar el conocimiento del municipio, acercar a la ciudadanía a su entorno y destacar la riqueza y variedad de los paisajes que forman parte de la identidad de Güímar.

La convocatoria se desarrolla coincidiendo con las fechas próximas al **24 de octubre, Día Internacional contra el Cambio Climático**, una fecha que invita a reflexionar sobre la importancia de conocer, valorar y conservar los espacios que nos rodean. En este sentido, el concurso propone acercarse al paisaje local y mostrar, a través de la fotografía, una visión personal de aquellos lugares que hacen único al municipio.

Además de los premios económicos establecidos en estas bases, las tres fotografías ganadoras serán reproducidas en una edición especial de **bolsas reutilizables**, elaborándose un diseño diferente para cada una de ellas. De esta manera, las imágenes premiadas contribuirán a difundir la riqueza paisajística de Güímar a través de un elemento de uso cotidiano.

Cód. Validación: 7ERAJXAQGS36LDCDMFJ3MN46Y
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

**2º PARTICIPANTES**

El concurso está abierto a todas las personas que deseen participar, con independencia de su edad, siempre que no desarrollen la fotografía de forma profesional. La participación es gratuita y cada persona podrá presentar **una única fotografía**.

La presentación de una fotografía supone la aceptación de las presentes bases. Las imágenes remitidas podrán ser utilizadas por el Ayuntamiento de Güímar para su difusión en publicaciones, medios de comunicación, redes sociales, exposiciones y otras iniciativas de carácter informativo, cultural o promocional relacionadas con esta convocatoria o con la promoción del municipio. Asimismo, las tres fotografías premiadas formarán parte de una edición especial de **bolsas reutilizables**, para las que se elaborará un diseño específico con cada una de las obras ganadoras.

Con el fin de garantizar la imparcialidad del concurso, no podrán participar los miembros del Jurado, ni sus familiares de primer grado, cónyuges o personas que mantengan una relación análoga de convivencia. Esta limitación se extiende igualmente a aquellas personas que mantengan una relación profesional directa y continuada con cualquiera de los miembros del Jurado, así como a las sociedades en las que éstos tengan participación.

**3º TEMA**

Para esta edición del concurso, la temática elegida es **«Paisajes de temporada»**.

A través de esta categoría se pretende recoger la imagen de Güímar durante los últimos meses del año, mostrando aquellos lugares, rincones, escenas y momentos que reflejan el ambiente propio de esta época. La luz, los colores, los contrastes, los cambios en la vegetación o la vida cotidiana del municipio pueden convertirse en protagonistas de unas fotografías que ayuden a descubrir diferentes formas de mirar y entender el entorno que nos rodea.

Las fotografías deberán haber sido tomadas dentro del término municipal de Güímar y podrán representar espacios naturales, rurales o urbanos, siempre que guarden relación con la temática propuesta. Se valorará especialmente la capacidad de las imágenes para transmitir la personalidad del municipio y mostrar aquellos aspectos que hacen reconocible y singular nuestro paisaje.

No se admitirán fotografías realizadas fuera del municipio ni aquellas que no estén relacionadas con la temática del concurso. Asimismo, **quedarán excluidas las imágenes que hayan requerido actuaciones que supongan daños o alteraciones en el entorno natural, el patrimonio o los espacios públicos para su realización.**

Con el fin de fomentar una práctica fotográfica respetuosa con el medio ambiente y el entorno, se recomienda seguir los principios recogidos en el código ético de la Asociación Española de Fotógrafos de Naturaleza (AEFONA), disponible en la siguiente dirección:

https://www.aefona.org/wp-content/uploads/2019/06/Codigo-etico-de-AEFONA.pdf

**4º CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Las fotografías deberán presentarse en formato digital, independientemente del dispositivo utilizado para su realización, ya sea teléfono móvil, cámara digital, cámara convencional u otro medio similar.

Se admitirán ajustes básicos de edición destinados a mejorar la calidad de la imagen, tales como correcciones de brillo, contraste, color o saturación. No obstante, no se permitirán modificaciones que alteren el contenido original de la fotografía, incluyendo la incorporación o eliminación de

Cód. Validación: 7ERAJXAQGS36LDCDMFJ3MN46Y
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

elementos, la combinación de varias imágenes en una sola o cualquier otra manipulación que modifique sustancialmente la escena fotografiada.

Se recomienda que las imágenes tengan una resolución mínima de 1.600 x 1.200 píxeles, con el fin de garantizar una calidad adecuada para su posible reproducción. La organización se reserva el derecho de excluir aquellas fotografías que, por sus características técnicas, no presenten unas condiciones suficientes para su correcta impresión.

Las fotografías presentadas deberán ser originales e inéditas. Asimismo, no podrán haber sido premiadas ni presentadas en otros concursos, ni haber sido objeto de comercialización, exposición o publicación previa en cualquier medio o plataforma.

**5º DERECHOS DE AUTOR**

Las fotografías presentadas deberán ser propiedad de la persona participante, que será responsable de cualquier reclamación relacionada con los derechos de autor de las mismas.

Asimismo, corresponderá a cada participante contar con los permisos o autorizaciones que pudieran ser necesarios para la realización de las fotografías y su presentación al concurso.

No se admitirán fotografías en las que aparezcan personas.

**6º PRESENTACIÓN DE FOTOGRAFÍAS**

Las solicitudes de participación deberán presentarse mediante **Instancia General** a través del Registro de Entrada de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Güímar:

https://guimar.sedelectronica.es/info.0

**No se admitirán fotografías presentadas por ningún otro medio.**

En el asunto o descripción de la solicitud deberá indicarse: «V Concurso de Fotografía Naturalmente Güímar».

Junto con la solicitud deberán adjuntarse los siguientes documentos:

a) Fotografía participante

- La fotografía presentada al concurso, en formato JPG o PNG.
- El nombre del archivo deberá coincidir con el título de la fotografía.

b) Documento identificativo del participante (formato Word o PDF), que deberá incluir:

- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Dirección.
- Teléfono de contacto.
- Correo electrónico.
- Título de la fotografía.

El título será utilizado para identificar la obra durante el proceso de valoración por parte del Jurado.

Cód. Validación: 7ERAJXAQGS36LDCDMFJ3MN46Y
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

Asimismo, deberá indicarse el lugar desde el que, o en el que, fue tomada la fotografía. Todas las imágenes deberán corresponder al término municipal de Güímar. Aquellas que no se ajusten a este requisito serán excluidas del concurso. En caso de duda razonable sobre la ubicación de la fotografía, el Jurado podrá acordar su exclusión.

Para cualquier consulta relacionada con las presentes bases, las personas interesadas podrán dirigirse al correo electrónico concursofotografiama@guimar.es. No se admitirán por esta vía las inscripciones ni la documentación requerida para participar en el concurso.

**En el caso de participantes menores de edad, deberá adjuntarse la correspondiente autorización firmada por el padre, madre o representante legal.**

**7º PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Las fotografías podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y hasta las 23:59 horas del día **15 de diciembre de 2026.**

Las solicitudes que, por causas técnicas ajenas al Ayuntamiento de Güímar, no hayan quedado registradas dentro del plazo establecido no podrán ser admitidas al concurso.

Las bases y su correspondiente convocatoria se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez revisadas las solicitudes y la documentación presentada, se podrá requerir a las personas interesadas para que, en el plazo de diez días, subsanen las deficiencias detectadas o aporten la documentación necesaria. En caso de no atender dicho requerimiento en el plazo señalado, se les tendrá por desistidas de su solicitud.

**8º PREMIOS**

Se establecen los siguientes premios para las tres fotografías que resulten seleccionadas por el Jurado como ganadoras del concurso:

- **Primer Premio:** 350,00 €.
- **Segundo Premio:** 250,00 €.
- **Tercer Premio:** 150,00 €.

Además del correspondiente premio económico, las tres fotografías galardonadas serán utilizadas por el Ayuntamiento para la elaboración de una colección de **bolsas reutilizables de promoción ambiental**, incorporándose cada una de las imágenes premiadas al diseño de una bolsa diferente. A tal efecto, las personas autoras de las fotografías seleccionadas autorizan al Ayuntamiento su reproducción y utilización conforme a lo establecido en las presentes Bases.

Para proceder al cobro de los premios, las personas premiadas deberán presentar la aceptación del premio mediante instancia dirigida a este Excmo. Ayuntamiento, a través del Registro General, acompañada del documento de **Alta a Terceros**, debidamente cumplimentado conforme al modelo

Cód. Validación: 7ERAJXAQGS36LDCDMFJ3MN46Y
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

disponible en la sede electrónica municipal (https://guimar.es/sites/default/files/sede/ALTATERCEROS/MODELO-ALTA-TERCEROS.pdf), así como de la declaración responsable que figura como anexo a las presentes Bases.

Para el presente concurso se ha habilitado el crédito necesario con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.1720.48000 del Presupuesto General de 2026.

**9º JURADO**

El Jurado estará integrado por un mínimo de tres personas designadas por la persona titular de la concejalía de Medio Ambiente, preferentemente vinculadas a los ámbitos de la fotografía, el medio ambiente, el paisaje, el patrimonio natural, la cultura o disciplinas relacionadas con la temática del concurso.

El fallo del Jurado será definitivo e inapelable, pudiendo declararse desierto cualquiera de los premios cuando las obras presentadas no alcancen, a su juicio, la calidad o los criterios exigidos.

En la sesión de constitución del Jurado, sus integrantes designarán entre ellos a la persona que ejercerá la Presidencia. En caso de empate en las votaciones, la Presidencia dispondrá de voto de calidad.

Los miembros del Jurado desempeñarán sus funciones de forma gratuita y actuarán con plena independencia, imparcialidad y objetividad.

Ejercerá las funciones de Secretaría, con voz pero sin voto, una persona empleada municipal designada por la persona titular de la Concejalía de Medio Ambiente.

**10º ACTUACIÓN DEL JURADO**

El Jurado se reunirá para examinar y valorar las obras presentadas, emitiendo el correspondiente fallo. Con carácter previo, verificará que las candidaturas cumplen los requisitos establecidos en las presentes bases, acordando su admisión definitiva al concurso.

Las decisiones adoptadas por el Jurado serán firmes e inapelables. La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases y de las resoluciones que adopte el Jurado.

El fallo será publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y, en su caso, en aquellos medios municipales que se consideren adecuados para su difusión. Las personas premiadas dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde la publicación del fallo para solicitar el abono del premio y aportar la documentación prevista en la Base 6ª.

**11º ENTREGA DE PREMIOS**

El jurado se reunirá el **22 de diciembre de 2026** para levantar el acta correspondiente, y la resolución se dará a conocer el **23 de diciembre de 2026.**

La entrega de premios, será el lunes **28 de diciembre de 2026,** a la hora y en el lugar que decida el Ayuntamiento. Unos días antes de la celebración se comunicará tal circunstancia. En el caso de menores, se requiere autorización de los padres o tutor legal, en los términos previstos en la Base 6ª de las que rigen para este concurso.

Cód. Validación: 7ERAJXAQGS36LDCDMFJ3MN46Y
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

A dicho acto, deberán comparecer obligatoriamente los/as galardonados/as o persona en quien deleguen, dando previo aviso a esta Administración. Si así no lo hicieran perderán el derecho a recibir el correspondiente premio, quedando desierto.

En el caso desde la concejalía de Medio Ambiente, se decidiera realizar algún otro acto relacionado con este concurso, los/as premiados/as o persona en quien delegue, deberán asistir al mismo, salvo que tuvieran algún impedimento que justifique su ausencia.

**12º PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos personales de los/as participantes se utilizarán exclusivamente para cuestiones inexcusables del concurso y conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Adecuación al Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679).

Cualquier persona tiene derecho a la información sobre los tratamientos que de sus datos se lleven a cabo por el Ayuntamiento de Güímar. Los datos personales serán incluidos en un fichero automatizado del Excmo. Ayuntamiento de Güímar con fines meramente informativos o publicitarios. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, por escrito, ante el Ayuntamiento de Güímar, en la Plaza del Ayuntamiento nº 4, C.P. 38.500, como órgano responsable.

Por la simple presentación de su solicitud de participación en el concurso, los/as participantes consienten y aceptan expresamente que el Excmo. Ayuntamiento de Güímar pueda utilizar y publicar su nombre y otros datos o la fotografía que se le realice para cualquier actividad informativa o acción promocional relacionada directa o indirectamente con el concurso.

Las personas miembros del Jurado y quien ejerza las funciones encomendadas a la Secretaría, podrán tener acceso a dicha información en la medida que sea necesario para el desempeño de sus funciones, en los términos recogidos en las presentes Bases.

**13º. RÉGIMEN JURÍDICO**

*Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su disposición adicional décima prevé que "Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable".*

En el ámbito de esta Administración, así como de los Organismos Autónomos, la concesión de subvenciones se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, así como por la normativa de desarrollo que dicte la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias; por la Ordenanza General de Subvenciones y las presentes Bases como marco general de esta actividad administrativa; las normas reguladoras de las Bases de concesión de las subvenciones concretas, la restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán la normas de derecho privado.

**EL CONCEJAL DELEGADO**

Cód. Validación: 7ERAJXAQGS36LDCDMFJ3MN46Y
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

**ANEXO**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS**

**ART. 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES**

Dº/Dª _____, vecino del municipio de _____, mayor de edad, con DNI nº _____, actuando en su propio nombre y representación. (Para el caso de los menores de edad la declaración deberá ir suscrita por el tutor legal).

**DECLARA:**

Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo indicado en las Base 2ª en relación con el apartado 7 del art. 13 de la LGS, por el que se establece que ***"…****La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, notario público.***"***

*Que el/la beneficiario/a cumple las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma ley.*

***En la Ciudad de Güímar, a _____de_____de_____2026.***

***(Firma de el/la beneficiario/a)***

Lo que se hace público para el general conocimiento.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE
Decreto n.º 2026-1237, de 26 de marzo
FRANCISCO JAVIER ROSARIO DELGADO

Cód. Validación: 7ERAJXAQGS36LDCDMFJ3MN46Y
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7